



rrp/com
S.6ª/372ª

Oficio N°19.307

VALPARAÍSO, 19 de marzo de 2024

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que se adjuntan, la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley que modifica el Código de Aguas, con el objeto de facilitar la construcción de tranques de uso agrícola, correspondiente al boletín N°16.193-01:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.- Modifícase el artículo 294 del Código de Aguas en el siguiente sentido:

1. Sustituyese su literal a) por el siguiente:

“a) Los embalses de capacidad superior a doscientos cincuenta mil metros cúbicos o cuyo muro tenga más de 15 metros de altura, y que se encuentren contruidos fuera del cauce natural.”.



2. Incorpórase el siguiente inciso final:

“Los propietarios de embalses de capacidad superior a 50.000 metros cúbicos deberán informar a la Dirección General de Aguas las características generales de las obras y ubicación del proyecto antes de iniciar su construcción, y remitir los proyectos definitivos para su conocimiento e inclusión en el Catastro Público de Aguas. El incumplimiento de esta obligación será sancionado de conformidad al artículo 173 N°6.”.

Artículo 2. El Presidente de la República, a través de decreto supremo suscrito por el Ministerio de Agricultura, podrá dictar la “Política Nacional contra la Crisis Hídrica en el Mundo Agrícola” y las medidas que contribuyan al almacenamiento de agua para su uso en actividades productivas de la pequeña agricultura y el campo.”.



Dios guarde a V.E.

RICARDO CIFUENTES LILLO
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados